UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 506 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 23 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando N° 671-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1082-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0757-2020-OP-OGPP/UNSCH de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal N° 227-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 893-2020-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez a Julia Bolivar Vda. de Palomino; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 05 de noviembre de 2020, Julia Bolivar Vda. de Palomino, cónyuge supérstite del causante Víctor Palomino Moisés, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de viudez, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 301-2005-UNSCH-R, de fecha 19 de agosto de 2005, se otorgó la pensión de cesantía a Víctor Palomino Moisés, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, a partir de 01 de agosto de 2005;

Que, con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga que obra en el expediente administrativo, se acredita el fallecimiento de Víctor Palomino Moisés ocurrido el 22 de enero de 2020;

Que, en concordancia con los artículos 32° y 48° del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, y el Informe Técnico de Liquidación de Pensiones Nº 018-2020-UNSCH-OGA-ORP/ARP de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez a Julia Bolivar Vda. de Palomino;

Que, con Memorando N° 0757-2020-OP-OGPP/UNSCH, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de viudez a Julia Bolivar Vda. de Palomino;

Estando a la Opinión Legal Nº 227-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Ley N° 20530 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 506 -2020-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 22 de enero de 2020, la pensión provisional de viudez a JULIA BOLIVAR VDA. DE PALOMINO, cónyuge supérstite del causante Víctor Palomino Moisés, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, por el monto de Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles (S/ 837.00), desagregado de la siguiente manera:

Remuneración Básica	0.02
Remuneración Reunificada	10.86
Transitoria para Homologación	37.13
Bonificación Familiar	1.58
Bonificación Personal	0.01
Ley N° 25203-FEDU	46.02
Decreto Supremo N° 51-91 PCM	4.07
Decreto Supremo N° 264-90-EF Mov.Ref	2.26
Decreto Supremo N° 276-91-EF	22.50
Decreto de Urgencia N° 037-94	135.00
Decreto de Urgencia N° 090-96	42.75
Decreto de Urgencia N° 073-97	49.31
Decreto de Urgencia N° 011-99	57.20
Decreto de Urgencia N° 105-2001	22.48
Decreto Supremo N° 077-2010-EF	9.00
Decreto Supremo N° 031-2011-EF	11.25
Decreto Supremo N° 024-2012-EF	11.25
Decreto Supremo N° 004-2013-EF	11.25
Decreto Supremo N° 003-2014-EF	12.15
Decreto Supremo N° 002-2015-EF	13.50
Decreto Supremo N° 005-2016-EF	17.10
Decreto Supremo N° 020-2017-EF	19.35
Decreto Supremo N° 011-2018-EF	13.05
Decreto Supremo N° 009-2019-EF	13.50
Decreto Supremo N° 006-2020-EF	13.50
Diferencia para reajustar a la RMV Ley N° 28449	260.91
TOTAL S/	**837.00**

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000991 24 052 0116 Sistemas de Pensiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 506 -2020-UNSCH-R

-03-

PRODUCTO/ACCIÓN:

3999999 5000991 Obligaciones Previsionales

META:

00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1 1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Oficina de Normalización Previsional
Archivo

YWVJ/fph